

**AEXCID**  
cooperación extremeña

**NOTA ACLARATORIA:**

Tras las dudas surgidas en la reunión mantenida el pasado día 15 de diciembre, desde la Dirección de esta Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo se ha visto la necesidad de aclarar una serie de cuestiones en relación con el artículo 29 del Plan anual 2009 en el que se definen los gastos subvencionables.


Así, tendrán la consideración de **costes directos**, aquellos costes de personal (sociales y salariales) derivados de la contratación del personal local (en terreno) del cooperante y del personal en sede, este último necesariamente ha de ser personal contratado en Extremadura.

No cabe imputar como costes directos los costes del personal adscrito a sedes ubicadas fuera de Extremadura.

En cuanto a los **costes indirectos**, que deben estar justificados documentalmente, solo serán admitidos aquellos vinculados al funcionamiento de la sede situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 17 de diciembre de 2008

La Jefe de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo



Encarnación Rodríguez Labrador